

## INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

### **“VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ”.**

#### **I. ANTECEDENTES.-**

- Mediante Oficio Of. No 1149-MSVV-GADMCA de 06 de agosto 2016, el Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, da a conocer a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, el cronograma del concurso se llevará a cabo a partir del 22 de agosto del 2016.
- Un grupo de ciudadanos del Cantón Alausí, al enterarse del inicio del **Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí**, mediante oficio S/N de 19 de agosto de 2016, solicitan a la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar este proceso de selección.
- Por la premura del tiempo, la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS acepta la solicitud de conformación de veeduría por iniciativa ciudadana, por considerarla oportuna y procedente de conformidad a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 036-A-NG-DINARDAP-2015, que en su Artículo 7, inciso segundo, manifiesta lo siguiente “(...)De igual forma se podrán conformar, las veedurías ciudadanas por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales.(...)”
- Posteriormente se convoca a una reunión de trabajo a los solicitantes y a otros actores sociales que son parte de las Escuelas de líderes que impulsa el Concejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Alausí con el apoyo del CPCCS para el día martes 23 de agosto de 2016, en la misma se procedió a socializar el proceso metodológico para la conformación de veedurías ciudadanas.
- Revisado los requisitos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas se admite a tres ciudadanos, los mismos son convocados al taller de capacitación y acreditación.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su artículo 3 dispone: “Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales.” Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016 aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.



## **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

## **II. OBJETO Y ÁMBITO.-**

Objeto: *“Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Alausí”.*

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho ciudadana al Control Social es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.





- El día miércoles 31 de agosto de 2016, se realiza el acompañamiento a los veedores en la etapa de verificación de requisitos y calificación de méritos, evento en el cual participan los tres veedores ciudadanos. Se constató que de 7 postulantes inscritos, 4 pasaron a la siguiente etapa de pruebas técnicas y psicométricas, conforme el Acta de Verificación de Méritos.
- Al finalizar la etapa de apelaciones de méritos, se presenta una solicitud la cual no es aceptada, en virtud que la puntuación se realizó conforme a la norma establecida para el efecto.
- El día viernes 16 de septiembre de 2016, se efectúa la etapa de pruebas técnicas y psicométricas, a la cual asistieron tres postulantes de los cuatro que fueron convocados, en la misma se pudo contar con la presencia de dos veedores.
- Una vez finalizada la etapa de apelaciones a las pruebas técnicas, no se presentó ninguna solicitud de apelación a las mismas.
- El día martes 04 de octubre de 2016, se efectuó la etapa de entrevistas, a la cual asistieron dos concursantes de los tres convocados, en esta etapa del proceso se encontró presente el coordinador de la veeduría.
- El día 13 de Octubre del 2016, se suscribe el Acta de Declaratoria de Ganador del Concurso, en la cual se declara como ganador del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí, al Doctor William Eduardo Pinos Barrera quien alcanzó la nota más alta con un puntaje de 73.45.
- El día jueves 06 de octubre de 2016 mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0119-OF, de 05 de octubre de 2016, se notificó al coordinador de la veeduría ciudadana la entrega del informe final.
- El día jueves 24 de noviembre de 2016 mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0252-OF, de fecha 23 de noviembre de 2016 se notificó por segunda ocasión al coordinador de la veeduría ciudadana la entrega del informe final.
- Mediante Oficio N/S de fecha 30 de noviembre de 2016 el coordinador de la veeduría hace entrega del informe final en el CPCCS Delegación Chimborazo el día lunes 05 de diciembre de 2016.

#### **APOYO INSTITUCIONAL:**

- ✓ El día miércoles 24 de agosto de 2016 se realiza el taller de capacitación y acreditación, evento en el cual participan tres ciudadanos convocados. Finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores en el cual participan: Los tres veedores ciudadanos, el administrador del concurso y Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (GADMA) y el CPCCS.



- ✓ Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

### CONCLUSIONES:

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí brindó todas las facilidades en cuanto a los requerimientos realizados en cuanto a la solicitud de información relacionado al concurso.
- ✓ El administrador del concurso mantuvo una comunicación continua y oportuna en cuanto al desarrollo del concurso, de esta manera conocíamos con anterioridad la ejecución de una etapa lo cual garantizó nuestra presencia en cada una de las etapas del concurso.
- ✓ La revisión y calificación de las carpetas se desarrolló en base al reglamento establecido para este concurso.
- ✓ Las pruebas técnicas y psicométricas se tomó a través del sistema Multipuebas, lo cual evitó algún tipo de favoritismo para con los concursantes, se percibió tensión y nerviosismo en los concursantes.
- ✓ La etapa de entrevistas se desarrolló de manera transparente, se realizó las mismas preguntas a cada concursante como también el mismo trato y tiempo para cada uno.
- ✓ De modo general el concurso se desarrolló con transparencia, declarando ganador al concursante con el mayor puntaje acumulado.

### RECOMENDACIONES:

- ✓ El GADM de Alausí debe dotar de movilización a los veedores, en virtud que cuenta con los medios suficientes.
- ✓ El GADM de Alausí debe brindar un espacio físico para que los veedores puedan realizar su trabajo.
- ✓ El GADM de Alausí debe tomar en consideración a los veedores para futuros procesos.
- ✓ Que el CPCCS realice cursos sobre Control Social, dote de materiales e insumos para el trabajo de la veeduría.
- ✓ El GAD Alausí debe realizar una capacitación específica en temas objeto de la veeduría.



**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

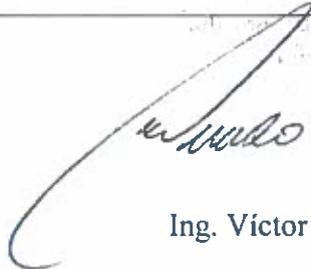
**CONCLUSIONES:**

- ✓ Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- ✓ Esta veeduría fue solicitada por el GAD Municipal de Alausí, en cumplimiento a la normativa del concurso. Días después desde la ciudadanía se recepo un pedido de conformación de veeduría, por lo que desde la Subcoordinación Nacional de Control Social, se consideró pertinente aceptar este pedido, dando así celeridad a la conformación de la veeduría, lo cual permitió que los veedores estuvieran presentes desde la primera etapa del concurso,
- ✓ Los Veedores manifiestan en sus conclusiones, que el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí, se realizó con total normalidad, dentro del procedimiento establecido por el Reglamento del Concurso.

**RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Al estar dirigidas la mayoría de conclusiones y recomendaciones de los Veedores en su Informe Final al GADM del Cantón Alausí, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCS, se remita una copia del Informe Final a la institución observada.
- ✓ En lo referente a la recomendación “Que el CPCS realice cursos sobre Control Social, dote de materiales e insumos para el trabajo de la veeduría”, esta Subcoordinación atenderá este pedido a través de la Delegación Provincial de Chimborazo, para que la misma, agende en este cuatrimestre capacitaciones sobre temas de Control Social, con la participación de ciudadanía, organizaciones y autoridades que se encuentran en el cantón.

<p>Quito, 10 de mayo de 2016</p> <p><b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	 <p>Ing. Víctor Cardoso</p> <p><b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b></p>
--	--



Alausí, 30 de noviembre de 2016

Ing.  
Luz Aucancela  
**COORDINADORA DEL CPCS DELEGACIÓN CHIMBORAZO**  
Presente

De mis consideraciones:

En representación de la veeduría ciudadana para **"Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria.**", expreso un atento saludo y el deseo de éxitos en su función.

Una vez que se declaró ganador del concurso del registrador de la propiedad del Cantón Alausí y en atención al Oficio Nro. CPCS-DCHI-2016-0252-OF, por medio del presente hago entrega formal del Informe Final de la veeduría ciudadana conforme establece el reglamento general de veedurías. Aprovecho la oportunidad para expresar nuestra gratitud en este proceso de control social, a la vez me permito solicitar de una manera comedida la entrega de certificados a cada uno de los miembros de esta veeduría.

Pongo en su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,



Segundo Manuel Tipán Padilla  
**COORDINADOR**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Teléfono(s): 3957210

Documento No. : CPCCS-DCHI-2016-0185-EX  
Fecha : 2016-12-05 12:09:26 GMT -05  
Recibido por : Gladys Fernanda Zárate Zárate  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "0602843146"



# INFORME FINAL DE VEEDORES

## DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- **Informe Final de la Veeduría:** "Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria".
- **Nombre de Veedores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA
Tipan Padilla Segundo Manuel	Coordinador
Tenevaca Anasicha Segundo Francisco	Veedor
Ñamiña Zhibri Manuel Reccion	Veedor

- **Lugar y fecha**

Riobamba, 21 de octubre de 2016



## ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**

26 de agosto de 2016 a 15 de octubre de 2016.

- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

El Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí en coordinación con varias entidades del Estado entre ellas el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizó un proceso de formación de líderes y lideresas enfocado a jóvenes del cantón Alausí. Con el ánimo de poner en práctica los conocimientos adquiridos en este proceso de formación y motivados por la señorita Fanny Cusco Argos representante de jóvenes y adolescentes al Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, misma que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2016 solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la acreditación de una veeduría ciudadana para vigilar el concurso del registrador de la propiedad de Alausí.

- **Objeto de la Veeduría:**

Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria

- **Ámbito de acción:**

La veeduría se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, provincia de Chimborazo.



## ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

- **Nómina de participantes**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ROL</b>
Tipan Padilla Segundo Manuel	Coordinador
Tenevaca Anasicha Segundo Francisco	Veedor
Ñamiña Zhibri Manuel Reccion	Veedor

- **Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as. Señalamiento de novedades más importantes.**

Desde el inicio del concurso los veedores acreditados realizamos la observación a cada etapa del concurso.

No se dieron cambios durante el proceso ya que los veedores finalizamos el plan de trabajo que inicialmente nos planteamos.

- **Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría.**

El GADM de Alausí brindó todas las facilidades para realizar la veeduría, como también entregó oportunamente la información solicitado.



✓ Plan de trabajo y cronograma de ejecución

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES			2do. MES			3er. MES									
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3					
Constar la etapa de convocatoria y postulación	Conocer el número de postulantes	Equipo de veedores				X												
Observar la etapa de verificación de requisitos	Verificar que la calificación se haga en base a los requisitos establecidos	Equipo de veedores					X											
Seguimiento a la etapa de apelación a la verificación de méritos	Conocer si existen apelaciones por parte de los postulantes.	Equipo de veedores							X									
Seguimiento a la etapa resolución de apelación a la verificación de méritos	Conocer las apelaciones que son admitidas	Equipo de veedores							X	X								
Observar las pruebas técnicas y psicométricas	Verificar que exista transparencia en la toma de pruebas	Equipo de veedores								X	X							
Seguimiento etapa de apelación de las pruebas de conocimientos técnicos	Saber si existe solicitud de apelaciones	Equipo de veedores									X							
Seguimiento etapa de resolución de apelación de las pruebas de conocimientos técnicos	Conocer las apelaciones que son admitidas	Equipo de veedores												X				
Observar la etapa de entrevista	Que el proceso se ejecute con transparencia	Equipo de veedores												X				
Seguimiento etapa calificación de entrevistas.	Conocer los puntajes obtenidos en las entrevistas	Equipo de veedores												X				
Seguimiento etapa acciones afirmativas, resolución de empates y publicación del puntaje final	Conocer el puntaje total obtenido por los postulantes.	Equipo de veedores																X
Constatar etapa declaratoria del ganador.	Verificar que el postulante más idóneo sea el ganador	Equipo de veedores																X
Presentación del informe final																		X

CONSEJO  
 P. P. P.  
 P. P. P.

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El día lunes 29 de agosto de 2016, el administrador del concurso ingeniero Álvaro Solís, realizó la entrega del cronograma del concurso, como también la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, bajo el cual se realizó el concurso en mención. A la vez nos informó que el día jueves 01 de septiembre de 2016 el tribunal de mérito hará la revisión y calificación de carpetas.

Se verificó la publicación de la convocatoria tanto en la página web [www.alausi.gob.ec](http://www.alausi.gob.ec) del municipio de Alausi, como también la publicación realizada en el diario la prensa de la ciudad de Riobamba.

Mediante comunicado vía telefónica el administrador del concurso informó que la revisión y calificación de carpetas prevista para el día jueves 01 de septiembre de 2016 se cambió para el día miércoles 31 de agosto de 2016.

Para la revisión y calificación de carpetas previo a la reunión el administrador de concurso realizó una inducción como se iba a proceder en la etapa en mención, para lo cual se reunió el tribunal de mérito integrado por: Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupera, Dr. David Israel Vaca Villacres y el ing. Álvaro Solís Naranjo. Siendo las 11h00 el ing. Álvaro Solís Naranjo abrió el sistema y se constató que siete personas se habían inscrito. Se inició a revisar certificado por certificado y a calificar de cada uno de los participantes. Al existir dudas de ciertos documentos como los títulos revisaron en la página del SENESCYT. Terminado la revisión y calificación se determina que cuatro concursantes pasan a la siguiente etapa. Detallo listado de participantes y calificación obtenida:

NOMBRES	CALIFICACIÓN
PINOS BARRERA WILLIAM EDUARDO	60
MEDINA DONOSO HERNAN PATRICIO	43
PERÉZ ZAMORA GUILLERMO ASael	65
GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	60
MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES	73
ROMAN LOPEZ DAMIAN AGUSTIN	29
QUINANCELA SANTILLAN MAYRA HERMELINDA	49



Al finalizar la etapa de apelaciones a la calificación del mérito, el administrador de concurso nos informó que existió una apelación presentada por el abogado Medina Donoso Hernán Patricio, el mismo en reunión realizado el 09 de septiembre de 2016 por el tribunal de apelación no es aceptado ya que la calificación otorgada inicialmente se hizo de acuerdo al reglamento del concurso, por lo que el apelante no pasa a la siguiente etapa.

El día 16 de septiembre de 2016 se realizó la toma de pruebas técnicas y psicométricas, el mismo se realizó en las oficinas del registrador de la propiedad de Alausí en el cual se habían preparado cuatro computadores. La toma de las pruebas técnicas se llevó a cabo en el sistema del DINARDAP y las psicométricas se realizaron a través del sistema Multipuebas. No se presenta a esta etapa la abogada Mosquera Campuzano Zoila Dolores. Al finalizar las pruebas técnicas cada uno de los concursantes pudieron conocer la puntuación obtenida, no siendo lo mismo con las psicométricas las cuales según el administrador del concurso serían entregados dentro de las 24 horas posteriores a la prueba.

En la etapa de apelaciones a la evaluación técnica el cual finalizó el 23 de septiembre de 2016, los concursantes no presentaron ninguna petición.

El 04 de octubre de 2016 se realizó las entrevistas, al mismo no asiste el abogado Guevara Rosero Jorge Irving, los técnicos entrevistadores fueron: Palacios Castillo Magaly Silvana y Fray Mancero Antonio Fernando. Antes de iniciar la entrevista el administrador del concurso recomienda a los concursantes que en caso de no tener claro las preguntas pueden solicitar al tribunal que los aclare, como también pide a los miembros del tribunal ser claros y específicos al momento de realizar las preguntas. Participan en la etapa de entrevista los abogados: Pinos Barrera William Eduardo y Pérez Zamora Guillermo Asael.



Al finalizar todas etapas del concurso los puntajes obtenidos son:

<b>NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>
PINOS BARRERA WILLIAM EDUARDO	73.45
PERÉZ ZAMORA GUILLERMO ASael	71.24
GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	64.83

Por lo tanto el tribunal de mérito reunido el 13 de octubre de 2016, declaró como ganador al abogado Pinos Barrera William Eduardo que obtuvo un puntaje final de 73.45.

### **CONCLUSIONES:**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí brindó todas las facilidades en cuanto a los requerimientos realizados en cuanto a la solicitud de información relacionado al concurso.
- El administrador del concurso mantuvo una comunicación continua y oportuna en cuanto al desarrollo del concurso, de esta manera conocíamos con anterioridad la ejecución de una etapa lo cual garantizó nuestra presencia en cada una de las etapas del concurso.
- La revisión y calificación de las carpetas se desarrolló en base al reglamento establecido para este concurso.
- Las pruebas técnicas y psicométricas se tomó a través del sistema Multipruebas, lo cual evitó algún tipo de favoritismo para con los concursantes, se percibió tensión y nerviosismo en los concursantes.
- La etapa de entrevistas se desarrolló de manera transparente, se realizó las mismas preguntas a cada concursante como también el mismo trato y tiempo para cada uno.
- De modo general el concurso se desarrolló con transparencia, declarando ganador al concursante con el mayor puntaje acumulado.



**RECOMENDACIONES:**

- El GADM de Alausí debe dotar de movilización a los veedores, en virtud que cuenta con los medios suficientes.
- El GADM de Alausí debe brindar un espacio físico para que los veedores puedan realizar su trabajo.
- El GADM de Alausí debe tomar en consideración a los veedores para futuros procesos.
- Que el CPCCS realice cursos sobre Control Social, dote de materiales e insumos para el trabajo de la veeduría.
- El GAD Alausí debe realizar una capacitación específica en temas objeto de la veeduría.

**FIRMA:**

Tipan Padilla Segundo Manuel  
**060284314-6**  
COORDINADOR

Tenevaca Anasicha Segundo Francisco  
**060487250-7**  
VEEDOR

Namiña Zhibri Manuel Rección  
**060592093-3**  
VEEDOR

**Anexo:** 29 hojas referente a oficios y actas correspondientes a cada una de las etapas del concurso.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de... *Secretaría General*  
Número de Hojas... *5 hojas (cinco)*  
Folio... *02-06-2017*  
*[Signature]*  
Ab. María José Sánchez C.  
SECRETARÍA GENERAL

